



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 129-2021-GAF/MDI**

Imperial, 19 de julio del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 2179 de fecha 16/04/2021; el Informe N° 638-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°599-2021-SGP-MDI, de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 830-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos ; el Informe N°565-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°408-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 874-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 168-2021-SGC-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 889-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 600-2021-GAF/MDI, de la Gerencia Administración y Finanzas; el Informe N°314-2021-MDI/GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1057.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 2179 de fecha 16/04/2021, presentado por el Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas como integrante de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) desde el 01 de Marzo del 2016 al 31 de Diciembre del 2018, estando comprendido de acuerdo a Ley, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 638-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos si el Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo de Marzo del 2016 a Diciembre del 2018.

Que, mediante el Informe N°599-2021-SGP-MDI, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, no cuenta con NINGÚN pendiente alguno.

Que, mediante el Informe N° 830-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita OPINION LEGAL del Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Seguridad Ciudadana (Serenazgo) desde el 01 de Marzo del 2016 al 31 de Diciembre del 2018, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°565-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita OPINIÓN LEGAL a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que

Jrón 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

solicita el Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, quien laboró desde el 01 de Marzo del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2018, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°408-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 874-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°1057, liquidación que asciende a la suma de S/ 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante el **Informe N° 168-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°1057, quien laboró desde el 01 de Octubre del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2018, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 889-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, aclara la información de Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, informa que la fecha consignada según lo solicitado por el recurrente que manifiesta es del 01 de Marzo del 2016 al 31 de Diciembre del 2018 y según lo informado por la Unidad de Archivo Central, según documentos que adjunta, inicia sus labores bajo contrato CAS desde el 01 de Octubre del 2016 al 31 de Diciembre del 2018 el cual se ha consignado en el proyecto de liquidación.

Que, mediante el **Informe N° 600-2021-GAF/MDI**, la Gerencia Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), a favor del Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, quien laboró desde el 01 de Octubre del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2018, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante el **Informe N°314-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, por la suma de S/ 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S	S/	2,475.00
	TOTAL	S/	2,475.00

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 1057.

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE**

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **SUTTI CAMPOS RUBEN GENARO**, identificado con **DNI N° 48211669**, por concepto de Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Integrante de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) desde el 01 de Octubre del 2016 al 31 de Diciembre del 2018, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1057, liquidación que asciende a la suma de S/ 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Handwritten:
48211669
22-07-2021
12:02PM

